Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00103

Visito el anterior memorial y, con fundamento en el art. 286 del C. G. P., se 24 de mayo de 2021, en el sentido de que el nombre correcto del demandado es WILIAN ALVAREZ OSORIO.

Igualmente se corrige el mismo proveído, en cuanto a los intereses remuneratorios liquidados sobre cada una de las cuotas relacionadas en el cuadro inserto, de los cuales se indicó una tasa de interés al 19,35%, siendo la aplicada del DTF E.A.+13,95%.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago inicial.

De igual manera, se corrige el auto de medidas cautelares, respecto al nombre del demandado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:
Chaparral, 8 de junio de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 090.1
La Secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.